



HONORABLE PLENO LEGISLATIVO:

Las y los **INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL** de la 66 Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en los 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 64, fracción I, de la Constitución Política Local; 67 párrafo 1 inciso e) y 93 numerales 1, 2 y 3, inciso c) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante esta soberanía para promover **INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO**.

OBJETO

La acción legislativa que nos ocupa tiene por objeto emitir un Punto de Acuerdo para presentar una Iniciativa de Ley ante el Congreso de la Unión para adicionar como causal para pérdida de registro de los partidos políticos, en la Ley General de Partidos Políticos; la recepción de recursos de procedencia ilícita por parte de sus candidatos.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El principal reclamo ciudadano, y actualmente también la mayor exigencia de los Estados Unidos de América, dirigida por el Presidente Donald Trump; es que México como país soberano, vecino y socio comercial de dicho país, garantice que nuestras autoridades gubernamentales, son dignas de confianza.



El reclamo diplomático se materializó mediante la expedición de órdenes ejecutivas por parte del Presidente de dicho país, mismas que a la vez de denominar a diversos cárteles de la droga como organizaciones terroristas, también señalaron puntualmente que en efecto, existe en tiempo presente una alianza intolerable entre el gobierno y el crimen organizado.

Más allá del señalamiento y conflicto diplomático, y la lectura política de dichos acontecimientos, es consenso de las diversas fuerzas políticas, que resulta indispensable que la administración pública se encuentre ajena de la influencia de la delincuencia organizada y el delito; pues en efecto uno de los principales retos de la administración pública es disminuir los alarmantes niveles de corrupción, que va siempre asociada a la actividad criminal, de alto como de bajo impacto.

Con relación a lo anterior se han hecho públicos los resultados del Índice de Percepción de Corrupción, implementado por la organización Transparencia Internacional, misma que para el año 2024 ubicó a nuestro país en el lugar 140 de entre los 180 países del mundo, el lugar 38 de 38 países evaluados por la Organización para el Desarrollo Económico OCDE, y la calificación más baja para nuestro país desde que se implementó la medición en 2012.

En ese sentido, más allá de las campañas y símbolos relativos a la denominada “transformación de la vida pública de México”; lo cierto es que ante estos pésimos resultados, resulta oportuno replantear los problemas desde un enfoque más amplio, y analizar la relación del fenómeno de la delincuencia organizada con el fenómeno de la corrupción política.



En ese sentido de acuerdo a análisis criminológicos y periodísticos sobre las causas del delito, se encuentra la vinculación de los funcionarios públicos, principalmente los altos funcionarios, con los operadores de las redes criminales desde antes de asumir los cargos, normalmente mediante el fondear con recursos de procedencia ilícita de sus campañas políticas, para realizar eventos, y comprar votos.

Dichos financiamientos, en efecto tienen un plazo de pago, para que las autoridades electas cumplan con los compromisos asumidos, entre dichos compromisos ha sido documentado como contraprestación; emitir ciertos nombramientos de funcionarios principalmente en el ámbito de la seguridad pública, así como adjudicar todo tipo de contratos a ciertas empresas vinculadas con dichas organizaciones.

Si bien es cierto actualmente la Ley General en Materia de Delitos Electorales, penalizan el uso de recursos de procedencia ilícita, y se reconoce en la normativa a la misma como causal de nulidad de elecciones, lo cierto es que dicha reglamentación resulta insuficiente para atender el problema; pues elección tras elección, desde el nombramiento de candidaturas, se genera de manera cíclica, el riesgo de replicarse el financiamiento ilícito, que replica la corrupción y el desvío de recursos públicos en cada administración pública entrante.

Por tal problemática, mediante la siguiente iniciativa se propone que el Congreso de Tamaulipas, presente una Iniciativa ante el Congreso de la Unión, para considerar como causal de pérdida de registro de los Partidos Políticos, la recepción y utilización de recursos de procedencia ilícita.



Lo anterior, contribuirá a garantizar que los partidos políticos, cumplirán con los nobles fines de promover el acceso de los ciudadanos al Poder Público, y por su sobrevivencia se mantengan limpios de los vínculos de la delincuencia organizada.

Por todo lo expuesto someto a la consideración de esta Asamblea,

PUNTO DE ACUERDO

UNICO.- La Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas acuerda presentar ante el Congreso de la Unión, una Iniciaitiva de adición de la fracción h) al artículo 91 numeral 1, de la Ley General de Partidos Políticos en los siguientes términos:

Artículo Único. PROYECTO DE PROYECTO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA UNA FRACCIÓN H AL ARTÍCULO 91 NUMERAL 1, DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS PARA QUEDA COMO SIGUE:

Artículo 91.

1. Son causa de pérdida de registro de un partido político:

...

h) Recibir recursos en numerario o en especie de procedencia ilícita por parte de sus candidatos.



TRANSITORIOS

ÚNICO.- El Presente Decreto surtirá efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de la Federación.

Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas,
el día 4 de marzo de 2025.

ATENTAMENTE

INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

DIP. GERARDO PEÑA FLORES
COORDINADOR


DIP. PATRICIA MIREYA SALDÍVAR
CANO


DIP. JOSÉ ABDO SCHEKAIBAN
ONGAY


DIP. MA. DEL ROSARIO GONZÁLEZ
FLORES


DIP. ISMAEL GARCÍA CABEZA DE
VACA


DIP. MARINA EDITH RAMÍREZ
ANDRADE


DIP. VICENTE JAVIER VERÁSTEGUI
OSTOS